

estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (portal de transparencia) de este Ayuntamiento [dirección <https://morelabor.sedelectronica.es/info.0>].

Morelábor, 6 de mayo de 2021.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Sánchez Martínez.

NÚMERO 2.611

AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR (Granada)*Aprobación inicial innovación normas subsidiarias***EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2021, la "INNOVACIÓN A LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE MORELÁBOR PARA MODIFICAR EL TÍTULO DÉCIMO RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE", redactada por el Arquitecto D. Francisco Valverde Marruecos, se expone al público por plazo de 45 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios, sede electrónica (portal de transparencia) de este Ayuntamiento [dirección <https://morelabor.sedelectronica.es/info.0>] y un diario de ámbito provincial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, y presentar, en su caso alegaciones.

Igualmente, en el mismo acuerdo se aprobó proceder a la suspensión del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas, para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, por el plazo de un año.

Morelábor, 7 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Sánchez Martínez.

NÚMERO 2.504

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Nombramiento funcionario carrera***EDICTO**

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, Dispone:

HAGO SABER: Concluido el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre una plaza de Técnico Superior de Administración de Sistemas Informáticos en red, vacante número F3687, Plantilla de Funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica,

Técnico Auxiliar, Grupo clasificación profesional B, ha sido nombrado funcionario de carrera D. Juan Antonio Jiménez Díaz con DNI XXX7476XX, Técnico Superior de Administración de Sistemas Informáticos en red, por resolución de la Alcaldía de fecha 29/04/2021.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 4 de mayo de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.509

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Información pública memoria y pliego de condiciones***EDICTO**

Por resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2021 se acordó el inicio del procedimiento para la adjudicación de una concesión administrativa consiste en la ocupación privativa de bienes de dominio público del término municipal de Motril para la instalación, mantenimiento, conservación, gestión y explotación de la señalización, mupis, marquesinas y otros elementos del mobiliario urbano informativo así como someter la Memoria y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días naturales, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que, con carácter previo a convocar la licitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el mencionado Pliego de Condiciones Particulares estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Patrimonio, así como en la página web del Ayuntamiento (www.motril.es), por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 4 de mayo de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.608

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Modificación de los anexos I y II del Acuerdo Convenio de los empleados***EDICTO**

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que en la sesión de Pleno de 30 de abril de 2021 se aprobó:

PRIMERO.- Modificar el apartado tercero de los anexos I, Policía, y II, Bomberos, del Acuerdo Convenio de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Motril, quedando como se indica a continuación:

Anexo I Policía Local

“3. REFUERZOS

Ante las necesidades que puedan surgir fuera de la jornada laboral establecida y posibles eventos extraordinarios como consecuencia de la actividad propia de este servicio se retribuirá una cantidad fija de 34 euros hora.

La información sobre el estado de la realización de las horas realizadas por este concepto se podrá facilitar al policía que la solicite dirigiéndose al Jefe del Servicio.”

Anexo II Bomberos

“3. REFUERZOS

Ante las necesidades que puedan surgir fuera de la jornada laboral establecida y posibles eventos extraordinarios como consecuencia de la actividad propia de este servicio se retribuirá una cantidad fija de 25 euros hora.

La información sobre el estado de la realización de las horas realizadas por este concepto se podrá facilitar al bombero que la solicite dirigiéndose al Jefe del Servicio.”

SEGUNDO.- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Este acto pone fin a la vía administrativa. Puede interponer recurso potestativo de reposición ante el pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del anuncio; o bien recurso contencioso-administrativo ante juzgado de lo contencioso administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda formular cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.609

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Modificación del método para la valoración de puestos de trabajo

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, hace saber que en la sesión de Pleno de 30 de abril de 2021 se aprobó:

ÚNICO.- Aprobar la modificación del factor (L) Servicio de guardias del sistema de valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Motril quedando este como se expresa a continuación así como el cuadro de valoración para adaptarlo a esta modificación:

FACTOR (L) - Servicio de guardias

Definición del factor: Es el factor destinado a retribuir al personal de la plantilla que tiene como cometido de su puesto de trabajo el mantenimiento de la ciudad y que deban encontrarse disponibles veinticuatro horas para una eventual necesidad de carácter inmediato.

Observaciones: Entre el personal al que le sería de aplicación este factor, según se desprende de su definición, se encontrarían quienes se dedican a tareas de electricidad, fontanería, jardinería, etc.

Este factor se aplica en tres tramos (1, 2 y 3) en función del grado de disponibilidad.

TABLA APLICADA AL FACTOR

Nivel	Definición del Nivel	Utilidades prácticas
L1	Puestos que deban encontrarse disponibles 24 horas durante 365 días al año	Menor disponibilidad
L2	Puestos que deban encontrarse disponibles 24 horas durante 365 días al año	Mayor disponibilidad
L3	Puestos que deban encontrarse disponibles 24 horas durante 365 días al año	Total disponibilidad

CUADRO DE VALORACIÓN

Factores		Puntos o importe por factor o nivel					
		1	2	3	4	5	6
A	TITULACIONES ACADÉMICAS	100	175	225	300	400	250
B	OTROS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN	0	25	50	100	200	300
C	EXPERIENCIA REQUERIDA	0	25	50	100	150	200
D	MANDO	0	25	50	100	150	250
E	RESPONSABILIDAD POR REPERCUSIÓN EN LOS RESULTADOS DE LA ORGANIZACIÓN	50	100	200	300	400	500
F	ESFUERZO INTELECTUAL	25	50	75	100	-	-
G	ESFUERZO FÍSICO	0	25	50	100	-	-
H	PENOSIDAD	0	25	50	75	100	-
I	PELIGROSIDAD	0	25	100	200	-	-
J	JORNADA	0	50	75	100	125	150
K	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	0	50	100	200	Tramo 1: 1.000€	-
						Tramo 2: 2.000€	
						Tramo 3: 3.600€	
L	SERVICIO DE GUARDIA	806,92 €	1.613,84 €	2.420,76 €	-	-	-
M	QUEBRANTO DE MONEDA	Tramo 1: 500€	-	-	-	-	-
		Tramo 2: 1.000€					
		Tramo 3: 1.500€					

Este acto pone fin a la vía administrativa. Puede interponer recurso potestativo de reposición ante el pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del anuncio; o bien recurso contencioso administrativo ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda formular cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 7 de mayo de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.483

AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)

Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de incorporación de alteraciones catastrales mediante comunicaciones

EDICTO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE ALTERACIONES CATASTRALES MEDIANTE COMUNICACIONES.

Artículo 1. Naturaleza, fundamento y objeto.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 4.1.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

las Bases del Régimen Local y por el artículo 76.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 14.b) del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, el Excmo. Ayuntamiento de Orce se acoge al Procedimiento de Comunicación por el que se obliga a poner en conocimiento del Catastro Inmobiliario los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal, en los términos y con las condiciones que se determinen por la Dirección General del Catastro, relativos a los bienes inmuebles situados en su ámbito territorial.